

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
		VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015

COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

Período Constitucional 2016-2019
(Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

ACTA SUCINTA: 018
LUGAR: Salón Rodrigo Lara Bonilla
FECHA: 6 de abril de 2017
HORA DE INICIACIÓN: 09:08 a.m.
HORA DE FINALIZACIÓN: 01: 04 p.m.
PRESIDENTE: GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ
SECRETARIO: NANCY JANETH CORDERO NEIRA

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Debate de control político en desarrollo de las siguientes proposiciones:
4. Primer debate de los siguientes proyectos de acuerdo:

No. 195 de 2017 "Por el cual se establecen los lineamientos para la actualización de la política pública de juventud del Distrito Capital, se deroga el Acuerdo No. 159 2005, y se dictan otras disposiciones".

Autores: Honorables Concejales Nelly Patricia Mosquera Murcia, Rubén Darío Torrado Pacheco, David Ballén Hernández, Ricardo Andrés Correa Mojica, Diego Andrés Molano Aponte, Nelson Enrique Cubides Salazar, Andrés Eduardo Forero Molina, Roger Carrillo Campo, Ángela Sofía Garzón Caicedo, Emel Rojas Castillo, Daniel Andrés Palacios Martínez, José David Castellanos Orjuela, Pedro Javier Santiesteban Millán, Yefer Yesid Vega Bobadilla, Diego Fernando Devia Torres, Juan Felipe Grillo Carrasco, Gloria Elsy Díaz Martínez, Rolando Alberto González García, Pedro Julián López Sierra, Horacio José Serpa Moncada, Julio César Acosta Acosta, Armando Gutiérrez González, César Alfonso García Vargas, Jorge Durán Silva, Jorge Lozada Valderrama, María Victoria Vargas Silva, Roberto Hinestrosa Rey, Luz Marina Gordillo Salinas, Juan Carlos Flórez Arcila, Antonio Sanguino Páez, Germán Augusto García Maya, Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucía Bastidas Ubate, Álvaro José Argote Muñoz, Edward Anibal Arias Rubio, Venus Albeiro Silva Gomez, María Clara Name Ramírez, Manuel José Sarmiento Arguello, Hosman Yaith Martínez Moreno, Nelson Castro Rodríguez, Celio Nieves Herrera, Marco Fidel Ramírez Antonio, Jairo Cardozo Salazar, Hollman Felipe Morris Rincón, Gloria Stella Díaz Ortiz.

Ponentes: Honorables Concejales Venus Albeiro Silva Gómez, José David Castellanos Orjuela (Coordinador).

Invitados: Director Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC–, Antonio Hernández Llamas; Director Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON–, Wilfredo Grajales Rosas; Secretaria Distrital de Integración Social, María Consuelo Araujo Castro; Secretario Distrital de Gobierno, Miguel Uribe Turbay; Secretario Distrital de Planeación, Andrés Ortiz Gómez.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

No. 194 de 2017 “Por el cual el Concejo de Bogotá rinde tributo y se vincula a los actos de celebración del cumpleaños número cincuenta de la publicación de la novela Cien Años de Soledad del premio Nobel Gabriel García Márquez -Macondo es Bogotá- y se dictan otras disposiciones”.

Autores: Honorable Concejal Hollman Felipe Morris Rincón.

Ponentes: Honorables Concejales Jorge Durán Silva, Gloria Elsy Díaz Martínez (Coordinador).

Invitados: Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, María Claudia López Sorzano; Secretaria de Educación Distrital, María Victoria Angulo González; Directora Instituto Distrital de las Artes –**IDARTES**-, Juliana Restrepo; Directora Orquesta Filarmónica de Bogotá, Sandra Meluc; Secretario Distrital de Gobierno, Miguel Uribe Turbay; Contralor de Bogotá D.C., Juan Carlos Granados Becerra; Personera Distrital, Carmen Teresa Castañeda Villamizar; Veedor Distrital, Jaime Torres Melo.

No. 185 de 2017 “Por el cual se adopta la Política Distrital contra el cáncer de próstata y se dictan otras disposiciones”.

Autores: Honorables Concejales Jorge Durán Silva, Horacio José Serpa Moncada.

Ponentes: Honorables Concejales Juan Carlos Flórez Arcila, Emel Rojas Castillo (Coordinador).

Invitados Secretario Distrital de Salud, Luis Gonzalo Morales Sánchez.

No. 217 de 2017 “Por el cual se crea el programa corredores seguros en entornos escolares, recreativos y comerciales en la ciudad de Bogotá D.C. se establecen los lineamientos para su implementación y se dictan otras disposiciones”.

Autores: Honorables Concejales Horacio José Serpa Moncada, Jorge Durán Silva, Luz Marina Gordillo Salinas, Armando Gutiérrez González, María Victoria Vargas Silva y Germán Augusto García Maya.

Ponentes: Honorables Concejales Jairo Cardozo Salazar, Rolando Alberto González García (Coordinador).

Invitados: Secretaria de Educación Distrital, María Victoria Angulo González; Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Daniel Mejía Londoño; Subsecretario de Seguridad y Convivencia, Jairo García; Director de Seguridad, Sebastián Pavía; Subsecretario Asuntos Locales, Iván Casas Ruiz; Secretario Distrital de Gobierno, Miguel Uribe Turbay; Comandante Policía Metropolitana de Bogotá, Brigadier General Hoover Alfredo Penilla Romero; Secretario Distrital de Movilidad, Juan Pablo Bocarejo Suescùn; Secretaria Distrital de Hacienda, Beatriz Elena Arbeláez Martínez; Rector Colegio IED José María Carbonell, Johan Montaña; Rector Instituto Técnico Industrial República de Guatemala, Pablo Quevedo Serrano; Rector Colegio Delia Zapata Olivella, Jaime Casas; Rector Colegio Instituto Técnico Industrial Rafael Uribe Uribe, Rodrigo Montañez.

5. Comunicaciones y varios

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Se registra la asistencia de los honorables concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno VENUS ALBEIRO SILVA GOMEZ, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, JAIRO CARDOZO SALAZAR, EMEL ROJAS CASTILLO, ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, ROLANDO ALBERTO GONZALEZ GARCIA, JORGE DURAN SILVA, HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO.

De otras comisiones se registra la asistencia de los honorables concejales ALVARO ARGOTE MUÑOZ, CELIO NIEVES HERRERA, NELLY PATRICIA MOSQUERA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA, JULIAN LÓPEZ SIERRA, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGÜELLO, JORGE LOZADA VALDERRAMA,

La Secretaria informa que se registra la asistencia de trece (13) honorables concejales miembros de la Comisión, por tanto, hay quórum decisorio.

De la Comisión Segunda Permanente de Gobierno se registra la asistencia de los honorables concejales GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS.

De otras comisiones se registra la asistencia de los honorables concejales JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLAN, RUBEN DARIO TORRADO PACHECO, JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA, GLORIA STELLA DIAZ ORTIZ, DANIEL ANDRES PALACIOS MARTINEZ, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, DAVID BALLEEN HERNÁNDEZ, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, ROBERTO HINESTROSA REY, GERMAN AUGUSTO GARCIA MAYA, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, ÁNGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO, NELSON CASTRO RODRIGUEZ, LUCÍA BASTIDAS UBATE,

Se registra la excusa presentada por el honorable concejal ROGER CARRILLO CAMPO.

Por Parte de la Administración se hicieron presentes los siguientes funcionarios: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION –PROFESIONAL DE EQUIDAD Y POLITICA POBLACIONAL, Adriana Duarte Rodríguez; SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE- SUBDIRECTORA ARTE, CULTURA Y PATROMONIO, Natalia Bonilla; ORQUESTA FILARMONICA DE Bogotá-JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA, Isabel Saraygh Rojas Yepes; CONTRALORÍA DE BOGOTÁ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Mario Cortes; PERSONERA DISTRITAL- PERSONERA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL, Cecilia Zambrano Pinto; VEEDURIA DISTRITAL - ASESOR DE DESPACHO, Miguel Jiménez; INSTITUTO DE PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL IDPAC-DIRECTOR, Antonio Hernández Llamas; INSTITUTO DE PROTECCION DE NIÑEZ Y JUVENTUD IDIPRON-SUBDIRECTOR, Juan José Londoño; SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL- SECRETARIO (E), Richard Moreno;



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Convivencia y Justicia, Secretaría de Integración social, Secretaría de Salud, Gerencia de Transmilenio. Invitados: Personería Distrital, Contraloría Distrital, Veeduría Distrital, Comandante de policía Metropolitana de Bogotá, Número de Preguntas cuestionario: 18.

Proposición 7: Seguridad en Bogotá Bancada Partido Opción Ciudadana H.C. Concejal Marco Fidel Ramírez Antonio, citados: Secretaría de Seguridad, Secretaría de Salud. Invitados: Personería Distrital, Contraloría Distrital, Veeduría Distrital, Comandante de policía Metropolitana de Bogotá, Escuela Superior de Guerra Número de Preguntas cuestionario: 9.

Proposición 8: Registro y control de caninos en la Ciudad de Bogotá Bancada Movimiento Político MIRA, Hs. Cs. Gloria Stella Díaz Ortiz y Jairo Cardozo Salazar, citados: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Invitados: Personería Distrital, Contraloría Distrital, Veeduría Distrital, Número de Preguntas cuestionario: 8.

Proposición 9: Contratación en las Alcaldías Locales de Bogotá Bancada Partido Polo Democrático Alternativo, Hs. Cs. Álvaro José Argote Muñoz, Celio Nieves Herrera, Nelson Castro Rodríguez, Manuel José Sarmiento Argüello, citados: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación, Invitados: Personería Distrital, Contraloría Distrital, Veeduría Distrital, Alcaldes de las 20 localidades de Bogotá, Procurador General de la Nación, Secretario de transparencia de la Presidencia de la Republica Número de Preguntas cuestionario: 5.

Proposición 10: Contratación de las Alcaldías Locales Bancada Partido Polo Democrático Alternativo, Hs. Cs. Manuel José Sarmiento Argüello, Celio Nieves Herrera, Álvaro José Argote Muñoz y Nelson Castro Rodríguez, citados: Secretaría de Gobierno. Invitados: Personería Distrital, Contraloría Distrital, Veeduría Distrital, Alcaldes de las 20 localidades, Número de Preguntas cuestionario: 5.

Proposición 11: 06 de Abril de 2017 Prestación del Servicio de salud en los Hospitales de la Red Pública y Capital Salud EPS, Control a la implementación del Acuerdo 641 de 2016. Bancada Partido de la U, Hs. Cs. David Ballén Hernández y Nelly Patricia Mosquera Murcia ", citados: Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud, Subred Sur, Subred Sur Occidente, Subred Centro Oriente, Subred Norte. Invitados: Personería Distrital, Contraloría Distrital, Veeduría Distrital, Número de Preguntas cuestionario: 23.

Proposición 12: 06 de Abril de 2017 Examen de Gestión de Canal Capital, Bancada Progresistas, H. C. Hollman Felipe Morris Rincón, citados: Canal Capital, Secretaría de Cultura. Invitados: Ministra de Cultura, Autoridad Nacional de Televisión, Personería Distrital, Contraloría Distrital, Veeduría Distrital, Número de Preguntas cuestionario: 18.

4. PRIMER DEBATE DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE ACUERDO:

No. 195 de 2017 "Por el cual se establecen los lineamientos para la actualización de la política pública de juventud del Distrito Capital, se deroga el Acuerdo No. 159 de 2005, y se dictan otras disposiciones".



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015	

Se abre el debate del proyecto de acuerdo 195 de 2017, la secretaria informa del estado de las ponencias, manifestando que el proyecto cuenta con ponencia positiva con modificación por parte del honorable concejal José David Castellanos, y ponencia positiva con modificaciones de parte del honorable concejal Venus Albeiro Silva Gómez, cuenta con el visto bueno por parte de la administración distrital, comentarios de la secretaria de gobierno en lo referente a que el proyecto de acuerdo es viable condicionado a que tenga las sugerencias y recomendaciones formuladas por las entidades pertinentes.

Se le otorga el uso de la palabra al coordinador de ponentes, el honorable concejal José David Castellanos: saluda a los autores, a las entidades que asistieron, hace mención a la importancia del tema de este proyecto que plantea los lineamientos de política pública de juventud para que sea participativa y eficaz, habla de que no existen los concejos locales de juventud por estar en un proceso de transición del subsistema de participación juvenil etc., ¿qué hace este proyecto? deja a los jóvenes criterios y responsabilidades en los contenidos de la misma, no se pueden imponer a los jóvenes cualquier tipo de política por que no va a ser efectiva y eficiente; resalta que aprobando el proyecto el concejo no restringe la libertad de los muchachos, el concejal comenta que cuando no hay responsables de quienes guían la política, las entidades se botan las responsabilidades, las políticas se formulan pero a la hora de la ejecución brillan por su ausencia.

Comenta los cambios que se propusieron y concertaron con los autores y la administración, un articulado que unificó los lineamientos y da garantía de derechos para esta población, primero se tendrá en cuenta el calendario propuesto por los jóvenes que es importante a la hora de la metodología para que represente la opinión de los mismos, facilita un ejercicio participativo de los jóvenes, segundo no se someterá a la política pública a mediciones innecesarias para no obstaculizar los procesos, se eliminó el artículo 18 que pretendía la reglamentación por parte de la administración, es importante que en esta parte haya participación de los jóvenes, se adecuo el lenguaje y la terminología que reivindica deberes y derechos de las juventudes, se tiene que abrir una convergencia amplia para que todos los actores puedan trabajar y participar en la política, ¿qué hace el concejo? Primero da una herramienta a los jóvenes para ejercer sus derechos y deberes, empoderarse como ciudadanos activos frente a los retos de su edad, se dio ponencia positiva, se hizo una proposición sustitutiva, la concertaron, para que los concejales puedan revisar la proposición sustitutiva.

El Honorable concejal Venus Albeiro Silva: manifiesta que la política es un proceso que se requiere en la ciudad, cuenta con ponencia positiva con modificaciones por parte de ellos, concertada con los ponentes, la creadora y la administración, el honorable concejal se refería a las consideraciones pero (se presentan problemas nuevamente con el audio oficial desde el 1:11:46 al 1:13:34 los mismos problemas con el audio desde el minuto 1:40:51 al 1:42:40 video en YouTube)

Intervención de los autores del proyecto: La Honorable concejal Nelly Patricia Mosquera habla como autora pero menciona el apoyo de los 45 concejales y lo agradece, señala que este proyecto tiene como objetivo darle la base al inicio de la política pública de juventud que se venció el año pasado, el gran cambio es el dejar que los jóvenes tengan el tiempo necesario para participar y hacer la política, que



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

sean ellos quienes la construyan, agradece la participación y las modificaciones propuestas por que mejoran el proceso, hace que sea entendible, menos técnico y que represente la realidad de la juventud de Bogotá, agradece también a la administración por acoger esta iniciativa.

El honorable concejal David Ballen: reconoce y felicita el trabajo de la Concejal Nelly Patricia, la oportunidad que se da con esta nueva actualización es reconocer que la política pública no puede ser estática, responde a los cambios sociales y culturales que se han tenido, se responde a nuevos retos, se intenta que la juventud se sienta identificada con la política para que no sea simplemente un documento estéril que incluya a los diversos grupos de jóvenes.

Intervenciones de los Concejales, El Honorable concejal Jorge Eduardo Torres: agradece a la coautora por permitirles ser coautores de este proyecto, se tiene un reto, no formular políticas públicas que no se conviertan en realidad, le pide a la secretaria de planeación una guía para formular políticas públicas en la ciudad, le pide a la presidente que le dé la palabra a la secretaria de planeación para que explique por qué no existe este documento, lo segundo que advierte el concejal es que lamentablemente son los jóvenes las principales víctimas de homicidios en Bogotá, se tiene que lograr que la vida de los jóvenes sea sagrada y debe ser la principal apuesta, le pide a las entidades que articulen esfuerzos para que esto sea la columna vertebral de esta política, de igual forma menciona la gran cantidad de jóvenes que no estudian ni trabajan, le pide a la secretaria de integración que mantenga el espíritu de tener una institución que se concentre en los jóvenes más pobres de la ciudad.

El Honorable concejal Diego Molano: reconoce la tarea de la autora y del proyecto, señala un agregado del concejal Castellanos, "los jóvenes tienen que ser vistos desde sus potencialidades y no desde los riesgos", los jóvenes deben ser vistos como oportunidad, los lineamientos de la política deben contar con esas potencialidades ambiental, tecnológica, de emprendimiento cualidades actuales en ellos, los jóvenes pobres deben ser una prioridad dentro de este marco, apoya la política por que incluye derechos ambientales, sostenibilidad y el uso de la tecnología e innovación, hace la invitación a la secretaria de integración social, para que marque la diferencia en el talante de las administraciones anteriores, hay que darle mucha participación a los jóvenes, pero sobre todo ejecución a las políticas.

El Honorable concejal Rolando González: reconoce el trabajo de la autora, ya es hora de contar con este marco distrital, uno de los aspectos que muchos académicos destacan es que la ley 1622 de 2013 habla por primera vez de una ciudadanía juvenil reconociendo todas las formas de expresión de los jóvenes en Colombia, habla sobre un artículo de Diana Barón Cárdenas que menciona que las acciones colectivas juveniles quedan restringidas a un reglamento, o acuerdo que las instituyan, esto es importante porque los jóvenes se integran a los asuntos de la ciudad y reclaman un papel protagónico, es preciso hacerlo desde las instancias formales, por tanto la actualización de estos lineamientos, señala que varias ciudades del país ya lo hicieron, se hace importante y necesario abrir espacios que fortalezcan y complementen lo que hay en materia de juventud en la ciudad.

El Honorable concejal Marco Fidel Ramírez: agradece la importancia del tema para la ciudad, lamenta que muchos pretenden hablar de política juvenil pero esconden



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

una propuesta inconveniente del libre desarrollo de la personalidad, la propuesta de los derechos sexuales y reproductivos mal encausada, enfatizando solo en sus derechos ignorando sus deberes, la autora recalco y felicito la conexión fundamental entre la familia el estado y la sociedad, por su importancia en el desarrollo del país, anuncia su respaldo a esta iniciativa.

El Honorable concejal Antonio Sanguino: hace unos comentarios respaldando la iniciativa, lo primero, es que hace una política pública a las juventudes de Bogotá que no tiene ninguna vinculación religiosa, ni para los jóvenes de una iglesia en particular, es una política para las diversas manifestaciones de la juventud, el título de ese proyecto debería ser de una política pública de juventudes, lo que hace presencia en una ciudad como Bogotá, es la diversidad, cultural, gustos, etc., merece una convivencia y respeto a las diversas manifestaciones de los jóvenes, el concejal propondría que se denomine para una "política pública de juventudes", segundo, se debe evitar el fetichismo normativo y legal, que se expresa también en un proyecto como este que va dirigido a quienes más resistencia tienen a las normas, que la política no dependa de la voluntad de los mandatarios y debe ser flexible para que los jóvenes quepan en el acuerdo, la política de juventud debe ser construida con los jóvenes en una interacción de inter institucionalidad pública, academia, etc. Con sus consideraciones expresa su acompañamiento al proyecto en el entendido además que no sea solo una política para los jóvenes de hoy sino también para los de mañana.

El Honorable concejal Juan Carlos Flórez: señala que ha apoyado el proyecto y deja unas reflexiones, la primera es que nunca se olvide que la gracia de la juventud está en su oportunidad de experimentación, se le debe brindar a los jóvenes la importancia de experimentar, están mirando la jornada única, está monitoreando las condiciones básicas para ello, si les gusta el skate, si les gusta la lectura igual, etc., la última reflexión es el tema de la participación hoy es una mentira, no solo para los jóvenes, hoy la gente no tiene incidencia real en la toma de decisiones. Considera que se debe dar real oportunidad de participación.

El Honorable concejal Nelson Cubides: agradece a la concejal Nelly Patricia permitirles ser parte en este proyecto, habla sobre la participación, considera que lo mencionado por el concejal Flórez es cierto en el sentido de la participación real de los jóvenes, los espacios de participación no están claramente identificados, los jóvenes son interesados, se quiere que en este proyecto se hable por fin de ciudadanía juvenil, como poder defender los derechos civiles, políticos y sociales, como hacer que hagan parte de la ciudadanía, habla sobre la posibilidad de que evalúe el artículo 13 sobre el diagnóstico anual a la política, el concejal sugiere que se hable de seguimiento en vez de diagnóstico para que no pueda llegar a tener visto negativo de la administración.

El Honorable concejal Jairo Cardozo: hace una reseña de todo lo relacionado con los jóvenes realizado por su partido y demás acciones e iniciativas relacionadas, está de acuerdo con el concejal Sanguino en que sea política pública de juventudes para que sea más incluyente.

El Honorable concejal Emel Rojas: va a insistir con el proyecto del sistema de juventud, que en su criterio pudo haber ido unificado, se presentará posteriormente cuando venga la revisión de la ley estatutaria, y así revisar y plantear un nuevo



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

proyecto de acuerdo, al respecto de la propuesta del concejal Sanguino, la ley habla de juventud, así que en su criterio ponerle al título juventudes, implicaría transversalizar todo el proyecto de juventudes, así que su sugerencia es dejar el artículo y el título como viene, ya que la ley así lo ha determinado, para el articulado ha presentado una proposición sustitutiva modificación artículo 1 y modificación de los numerales del artículo 3, 1, 12, 13, 16, se incluiría un nuevo párrafo, se excluiría el artículo 18. El concejal Rojas esta en contravía de lo que señaló el concejal Cubides de acuerdo a lo sugerido sobre el seguimiento relacionado con el artículo 13.

El Honorable concejal Andrés Forero: felicita la iniciativa de la concejal Mosquera, decir que es importante en la medida que hay cerca de 330 mil jóvenes que no están trabajando ni estudiando, esto coincide parcialmente con las cifras que entrega el Dane en el 2016, un 13% para la población joven, es muy importante que salgan estos lineamientos de política pública que permitan enfrentar estas situaciones y coincide parcialmente con el concejal Sanguino en el tema de que debe ser una política pública para todas las vertientes sin posiciones confesionales, pero no debe haber imposiciones que logren que el estado sustituya la función de los padres como primeros educadores de sus hijos, apoya la iniciativa.

El Honorable concejal Diego Devia: menciona que esta política pública es una iniciativa que se debe reforzar y apoyar, estamos hablando de un gran potencial que se debe explotar y trabajar, recalca que a la falta de oportunidades de la juventud muchos recurren a otras alternativas no tan buenas y no encuentran los medios para expresar sus ideas e impulsarlas de manera positiva, los jóvenes son determinantes en el cambio social, en el desarrollo económico, pelean y luchan por los ideales, son motor de cambio de innovación y ambiental, por eso es importante desarrollar estas políticas, con respecto al artículo 18 tiene una observación, propone un cambio en la redacción del artículo, busca que se envíe una copia al concejo una copia de las iniciativas de la alcaldía para que esto no se quede solo en el papel.

La Honorable concejal Gloria Díaz: Felicita a la autora del proyecto, hace énfasis en dos temas importantes, invita a todos los jóvenes que reclaman una oferta de servicios, para que entiendan porque es tan importante formular una política como estás de acuerdo a las necesidades, incentivar a que no pierdan el liderazgo y hace referencia al empleo, a las oportunidades, reitera el apoyo a la iniciativa para garantizar los derechos de esta población.

Se ofrece el uso de la palabra a la administración, Antonio Hernández: hace referencia a lo comentado por el concejal Flórez en relación a la falta de participación, es un desafío y un reto no solo para el país si no para la región, por ende hay que tener una capacidad de innovar para generar esos mecanismos de participación, desde la administración se comparte, se han hecho ajustes y están de acuerdo, se encontró solamente que en el tema de plataformas, se habían perdido y extraviados los documentos de plataformas de la ciudad, de la mano de la personería distrital se organizó un esquema y hoy día se tiene una gran plataforma, cree que los lineamientos de esta política permitirán dialogar con los jóvenes, en este sentido están construyendo a partir de 182 diálogos, con enfoque territorial, sectorial, el nuevo enfoque de la política pública de juventud, están de



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

acuerdo con las política pública, reitera que desde lo territorial, poblacional y sectorial para el apoyo.

Director de equidad y políticas poblacionales de la Secretaria Distrital de Planeación Diego Peña: se quiere pronunciar sobre el documento guía para la formulación, evaluación y seguimiento de políticas públicas, el Conpes distrital se creó el acuerdo 645 artículo 127 que le otorga las funciones de desarrollar la política pública, dar direccionamiento y línea técnica, seguimiento, evaluaciones, etc., se vio la necesidad de actualizar la guía para incluir el nuevo Conpes y cómo opera, se está trabajando en dos cosas, en la guía metodológica de cómo se hará la formulación de la política pública, pero también se trabaja en una guía operativa sobre cuáles son los mínimos ante el Conpes. Señala que les interesaría escuchar las opiniones que el concejo pueda tener en este concepto para tener retroalimentación.

Ricardo Romero: da las gracias a los concejales y a la concejal Nelly patricia, como cabeza del sector considera que el acuerdo es importante, es fundamental en materia de participación, en los temas políticos, se realizó un convenio con naciones unidas para no tener sesgo político, garantizar la efectividad de la política, con lo que planteaba el concejal Flórez para ellos el enfoque de capacidades, la población jóvenes, será el grupo que trasformará la sociedad, da viabilidad plena al acuerdo y agradece el trabajo conjunto entre el conejo y la alcaldía.

Se anuncia el cierre del debate al proyecto de acuerdo 195 de 2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL DISTRITO CAPITAL, SE DEROGA EL ACUERDO 159 DE 2005, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La secretaria informa el estado de las ponencias: comunica que se presentaron dos ponencias positivas que modifican el proyecto de acuerdo y es radicada una proposición sustitutiva unificada por los dos ponentes.

Por orden de la presidenta la secretaria lee la proposición sustitutiva: por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del acuerdo 348 de 2008, clases de proposiciones numeral 3 sustitutiva, cuando se propone sustituir, el título, atribuciones, articulado de un proyecto de acuerdo, esta proposición, podrá presentarse por escrito de manera clara, concreta y completa, discute y se vota primero, si es aprobada la inicial queda negada y viceversa, firma la honorable concejal autora Patricia Mosquera Murcia, el ponente José David Castellanos Orjuela, y el ponente Venus Albeiro Silva, con validación del texto del honorable concejal Emel Rojas Castillo.

La presidenta somete a consideración la unificación de las ponencias, las cuales han sido aprobadas por votación ordinaria.

La presidenta somete a consideración la ponencia positiva unificada, la cual es aprobada por los honorables concejales miembros de la comisión en votación ordinaria para el proyecto de acuerdo 195 de 2017.

El honorable Concejal Jairo Cardozo: solicita que en la discusión del articulado se saquen el artículo 6, 9 y 11, para proponer unas modificaciones de forma y solicita que en su momento se le dé el uso de la palabra.



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Honorable Concejal Emel Rojas: señala que el doctor Cardozo ha hecho llegar las modificaciones de forma excluyendo 3 artículos, habría que poner en consideración la proposición sustitutiva para votarla una vez se apruebe, tendrían que revisarse el artículo 1, sugiere que se excluya el artículo 18 de vigencia, para que en su momento el concejal Devia lo considere al presentar su proposición, solicita que se excluya el artículo 1 y el 18.

El Honorable Concejal Jorge Duran Silva: sugiere que se apruebe el título para poner en consideración las proposiciones para entrarse en el articulado.

Por orden de la presidenta la secretaria lee el título del proyecto de acuerdo, proyecto de acuerdo 195 de 2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL DISTRITO CAPITAL, SE DEROGA EL ACUERDO 159 DE 2005, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En votación ordinaria fue aprobado el título del proyecto de acuerdo 195 de 2017.

Por orden de la presidenta la secretaria lee las atribuciones e informa que las mismas en votación ordinaria fueron aprobadas para el proyecto de acuerdo 195 de 2017 así: El Concejo de Bogotá, Distrito Capital En uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en los artículos 313 y 322 de la Constitución Política, y en especial las conferidas por los numerales 1, 11 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, ACUERDA:

El Honorable Concejal Emel Rojas: deja la constancia que dentro de la ponencia inicial se había excluido el numeral 11, este ya está incluido dentro de los considerandos.

La presidenta señala con base en las solicitudes que se han hecho de excluir los artículos 1, 6, 9, 11 y 18 ponen en consideración para excluirlos y los restantes en bloque.

De nuevo el Honorable Concejal Jorge Duran Silva: considera que se debe oír la proposición sustitutiva del concejal Emel Rojas.

En respuesta el concejal Emel rojas expone que la proposición sustitutiva fundamentalmente consiste en modificaciones de forma, excluir el numeral 1, busca una modificación de errores con la ley estatutaria y el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, con respecto al artículo 6 se miraron los principios se solicita la participación en el marco de la ley, es decir hacer unas precisiones para que quede conforme a la ley, en el mismo artículo en el numeral 16 que se incluye cambios en lo que tiene que ver con la diversidad, el numeral 17 tiene unos errores de forma, se sugiere la eliminación de la palabra "intangibles" y eliminar la parte final del literal y dejar solamente "su cumplimiento es de carácter obligatorio", señala que el concejal Cardozo también tiene unas solicitud de modificación en el principio de gradualidad respecto al numeral 23, el artículo 9 tiene algunas modificaciones de forma, en lo que tiene que ver con actualización, no existe una buena base de datos en la secretaria de planeación pero hay la obligación de que se busque que esa información este consolidada, tiene modificaciones de forma, en el literal 1 se



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

eliminó el segundo párrafo, en el literal 2 crecimiento, por solicitud del concejal Cardozo se eliminó número total, a iniciativa del concejal Cardozo se eliminó el literal 7 del artículo 11, la numeración a partir del 7 hay que modificarla, por ultimo queda pendiente la proposición planteada de un nuevo artículo del concejal Devia que no está incluida en la proposición planteada por el concejal.

El Honorable Concejal Jairo Cardozo: solicita que en la proposición del doctor Emel se incluya su nombre y firma para que quede una misma proposición ya que él, en su intervención incluyo todas las modificaciones propuestas por el concejal.

El Honorable Concejal Jorge Duran Silva: solicita la lectura de la proposición del artículo nuevo propuesto con el Concejal Devia y solicita que la concejal Mosquera señale si está de acuerdo con las proposiciones discutidas ya, y solicita declarar un receso para organizar el articulado con las nuevas modificaciones.

El Honorable concejal Emel rojas: le responde al doctor Duran y propone lo siguiente, como la proposición sustitutiva incluye unos artículos y la propuesta del concejal Devia es para incluir un nuevo artículo antes de la vigencia le señala al doctor Duran que como el articulado se encuentra ya por secretaria, propone que se apruebe con la venia de la autora, la proposición sustitutiva que no incluye los otros artículos y tampoco el articulo 18 y cuando se vote el articulado plantea que se excluya el 18, sugiere que se apruebe la sustitución sustitutiva y finalmente se ponga en consideración una proposición aditiva al final.

La honorable concejal Nelly Patricia Mosquera: sugiere votar la proposición sustitutiva que contienen todos los cambios sugeridos por la administración y los ponentes, excluir los artículos que han tenido modificaciones de forma y al final tendrá la comisión que decidir la modificación de un artículo nuevo que propone el doctor Devia, porque este no está en el articulado, tiene que ser al final por eso se ha excluido el artículo 18, solicita se ponga en consideración la proposición sustitutiva.

El Honorable Concejal Jorge Duran: señala que el procedimiento no se puede hacer como el doctor Emel Rojas lo dice, como hay modificaciones se debe leer el articulado como queda, se tiene que aprobar artículo por artículo de acuerdo a la iniciativa de los concejales Rojas y Cardozo, de acuerdo al reglamento cuando hay modificaciones no se puede votar en bloque, además se debe tener en consideración la proposición del doctor Devia.

La presidenta señala que se va a hacer lectura de todo el articulado del proyecto, y se pone en consideración la proposición sustitutiva.

En votación ordinaria la proposición sustitutiva del proyecto de acuerdo 195 de 2017, ha sido a probada.

Por orden de la presidente la secretaria lee cuales artículos quedan excluidos, se presentó modificación en la proposición sustitutiva, presenta modificación en los siguientes artículos, artículo 1, artículo 6, artículo 9, artículo 11 numeral 4 y 12, artículo 18.

En consideración los artículos mencionados por la secretaria que ha sido excluidos.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Concejal Emel rojas, artículo 1, el 6, el 9, el 11, el 12, 13, 16 y el 18, para dejar abierta la posibilidad que el concejal Devia presente al final su proposición.

La presidente pone en consideración los artículos, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 14, 15 y 17 que no tienen ninguna modificación, en bloque votación ordinaria para la aprobación de los artículos mencionados del proyecto de acuerdo 195 de 2017.

Ha sido aprobada en bloque en votación ordinaria los artículos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 14, 15 y 17.

La presidenta ordena la lectura de la proposición sustitutiva artículo por artículo para las respectivas modificaciones del articulado, la cual fue aprobada en votación ordinaria.

La honorable Concejal Nelly Patricia Mosquera: advierte que en ese momento habría que debatir la proposición aditiva del concejal Devia, pero la administración le ha hecho una sugerencia, la proposición y la redacción queda exactamente igual del numeral 11 del artículo 11, es decir se repetiría en el artículo nuevo lo que ya escrito en el anterior así que pide con la venia del concejal Devia revise que ya está dentro del acuerdo y lo aprobado la solicitud que él está haciendo. Si los ponentes están de acuerdo no deberían autorizar esta proposición aditiva.

Por orden de la presidencia se hace lectura de la proposición del Concejal Devia así: proposición aditiva artículo 18. *La administración distrital dentro de los seis meses siguientes a la vigencia del presente acuerdo, remitirá al concejo de Bogotá una copia de los respectivos actos administrativos que expida para el real y efectivo cumplimiento de este acuerdo.*

En votación nominal la proposición aditiva presentada por el honorable concejal Diego Fernando Devia artículo 18 del proyecto de acuerdo 195 de 2017

Por el **SI**: Andrés Eduardo Forero Molina, Diego Andrés Molano Aponte

Por el **NO**: Jairo Cardozo Salazar, José David Castellanos, Gloria Elsy Díaz Martínez, Jorge Duran Silva, Juan Carlos Flórez, Cesar Alfonso García Vargas, Rolando González, Luz Marina Gordillo Salinas, Hollman Felipe Morris Rincón, Emel Rojas Castillo, Antonio Sanguino Páez, Venus Albeiro Silva Gómez,

La secretaria informa por mayoría no ha sido aprobada la proposición aditiva presentada por el honorable concejal Diego Fernando Devia a las modificaciones propuestas al artículo 18 del proyecto de acuerdo 195 de 2017.

TEXTO DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 195 de 2017, APROBADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO REALIZADA EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2017

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL DISTRITO



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

CAPITAL, SE DEROGA EL ACUERDO 159 DE 2005, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en los artículos 313 y 322 de la Constitución Política, y en especial las conferidas por los numerales 1, 11 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

Artículo 1º. Objeto. Establecer los lineamientos para la actualización de la Política Pública de Juventud del Distrito Capital; en concordancia con los componentes definidos en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de la Ciudadanía Juvenil y el goce efectivo de los derechos de las y los jóvenes durante todo el ciclo de la Política Pública de Juventud del Distrito Capital.

Artículo 2º. Definiciones. Para los fines del presente Acuerdo, se adoptarán las definiciones comprendidas en el artículo 5º de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, y demás normas posteriores que la modifiquen o deroguen.

Parágrafo: En especial, se tendrá en cuenta la definición de Ciudadanía Juvenil en sus dimensiones *Civil, Social y Pública* como condiciones transversales y necesarias para la actualización de la Política Pública de Juventud, en el marco del fortalecimiento de la cultura democrática de las juventudes, y en función del ejercicio efectivo de los derechos y deberes de los y las jóvenes en el Distrito Capital.

Artículo 3º Lineamientos para la actualización de la Política Pública de Juventud. De conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1622 de 2013, los procesos de formulación y actualización de la Política Pública de Juventud del Distrito Capital, tendrán en cuenta como mínimo los siguientes lineamientos:

1. La protección y garantía para el ejercicio y disfrute de los derechos de la juventud
2. La afirmación y realización plena de la condición de ciudadanía juvenil en la ciudad.
3. La participación activa e incluyente de los y las jóvenes en cada una de las etapas de formulación elaboración, implementación y evaluación de la Política Pública de Juventud, con el fin de brindar a este sector poblacional un enfoque diferencial y adecuado a sus especiales necesidades y particularidades
4. El reconocimiento de los y las jóvenes como actores estratégicos para el desarrollo económico, social, cultural, ambiental y político de la ciudad.

Artículo 4º. Finalidades del proceso de actualización de la Política Pública de Juventud. Durante todo el ciclo de actualización de la Política Pública de Juventud del Distrito Capital, la Administración Distrital tendrá en cuenta como mínimo las siguientes finalidades:



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

1. Reposicionar el papel individual y colectivo de las juventudes como sujetos activos de derechos y agentes estratégicos que inciden en el desarrollo y transformación de las realidades sociales de la ciudad, a través de un ejercicio político responsable e incidente desde la diversidad, la diferencia y la autonomía.

2. Consolidar la plena autodeterminación y el desarrollo de proyectos de vida diferenciados en las juventudes del Distrito Capital, mediante la promoción de estrategias institucionales y no institucionales que permitan desarrollar todas las posibles capacidades, competencias y potencialidades tanto individuales como colectivas de los sujetos juveniles, en el marco del ejercicio efectivo de los derechos y deberes orientados hacia la construcción y fortalecimiento de lo público.

3. Garantizar la participación, cooperación, concertación e incidencia de las y los jóvenes en el Distrito Capital, sobre los procesos de toma de decisiones públicas de interés juvenil que los afectan directa o indirectamente en sus dimensiones social, económico, político, cultural, tecnológico y ambiental.

4. Fortalecer la articulación interinstitucional en todos los sectores de la Administración Distrital, a través de la aplicación de principios, dimensiones y ejes de acción pública pertinentes que permitan armonizar la oferta institucional con los procesos de construcción político-social de las y los jóvenes en la ciudad, en el marco de la corresponsabilidad Estado, Familia y Sociedad Civil.

5. Fomentar la aplicación de enfoques diferenciales y de género que reconozcan la diversidad de imaginarios sociales y expresiones de las juventudes, como determinantes fundamentales que conllevan a garantizar el desarrollo humano integral, la construcción de tejido social y la movilidad social juvenil.

6. Promover el diálogo social, intercultural, intergeneracional y territorial como componentes para la construcción de relaciones equitativas y redes de poder horizontales entre diferentes actores protagonistas de las agendas públicas de juventudes en el Distrito Capital.

7. Reconocer a los y las jóvenes como sujetos protagonistas que construyen desde sus territorios, prácticas organizativas sociales dirigidas hacia la transformación de los conflictos para la generación de culturas de paz, convivencia y reconciliación social en la ciudad.

Artículo 5°. Ejes de trabajo para la actualización de la Política Pública de Juventud. Los ejes que definen el proceso de actualización de la Política Pública de Juventud del Distrito Capital, tienen como fundamento orientar las acciones de participación, concertación y decisión de las y los jóvenes durante todo el ciclo de la política pública, con el fin que ésta tenga vocación de permanencia y sea sostenible institucionalmente en el tiempo. En ese sentido, el proceso de actualización de la Política Pública de Juventud se comprenderá como mínimo desde los siguientes ejes:

1. Paz, convivencia y transformación de conflictos: Los y las jóvenes son actores estratégicos que trabajan desde sus territorios para la promoción y defensa de los derechos humanos, a través de la creación de espacios para la construcción de dinámicas de paz, convivencia y reconciliación.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

La Administración Distrital propiciará acciones de participación y concertación dirigidos hacia la definición de planes y proyectos desde enfoques diferenciales y de la seguridad humana, como estrategias para la transformación social de los conflictos, la mitigación de los factores de riesgo que inciden en la aparición de diversas violencias contra las y los jóvenes, y la construcción de tejido social para la consolidación de culturas de paz en los territorios.

2. Generación y fortalecimiento del desarrollo humano para la movilidad social juvenil: La Administración Distrital implementará durante el proceso de actualización de la Política Pública de Juventud, estrategias participativas desde enfoques diferenciales para el reconocimiento de la diversidad de proyectos de vida, imaginarios sociales y expresiones de las juventudes como determinantes fundamentales que conllevan a garantizar el desarrollo humano y la movilidad social juvenil durante todo el ciclo de la política pública.

3. Participación juvenil y cultura democrática: En el marco de la Ley 1622 de 2013 – Estatuto de Ciudadanía Juvenil, se reconoce que las y los jóvenes son actores estratégicos que influyen activamente para la transformación de las sociedades.

La Administración Distrital promoverá la participación de las juventudes para que estos sectores poblacionales puedan incidir, desde la diversidad que los caracteriza, en los escenarios de toma de decisiones públicas para la transformación social de sus realidades, el cumplimiento de sus proyectos de vida y el fortalecimiento de la cultura democrática en la ciudad.

Artículo 6°. Principios. La Administración Distrital tendrá en cuenta como mínimo los siguientes principios rectores, los cuales orientarán el proceso de actualización y formulación de la Política Pública de Juventud del Distrito Capital:

1. Autonomía: Se entenderá que los y las jóvenes son sujetos autónomos, libres e independientes, con capacidad de construir, definir, concertar y consolidar individual y colectivamente, sus imaginarios sociales, potencialidades y proyectos de vida mediante la toma de decisiones asertivas, prospectivas, transformadoras y con capacidad de resiliencia en los territorios.

2. Autodeterminación individual y colectiva: Representa la oportunidad para que las y los jóvenes de la ciudad enriquezcan continuamente sus personalidades a partir de escenarios de construcción de tejido social, en el marco del respeto por las diferencias y sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás.

3. Participación: En el marco de la Ley 1622 de 2013, se reconoce la participación como componente central para garantizar a todos y todas la jóvenes del Distrito Capital, el ejercicio pleno de la *ciudadanía juvenil* en sus dimensiones *civil, social y público*.

En particular, los procesos de actualización, formulación, implementación, ejecución y evaluación de la Política Pública de Juventud, deberán contar con la participación activa, amplia, incidente y diversa de los sectores juveniles del Distrito Capital.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

En este caso, la Administración Distrital promoverá la generación de procesos, mecanismos y escenarios de toma de decisiones influyentes, incluyentes y con capacidad de concertación entre jóvenes y con otros actores estratégicos, con el fin que éstos puedan alcanzar mejores condiciones de vida y la materialización de sus proyectos desde una política pública con carácter participativo.

4. Corresponsabilidad: El Estado, la Familia y la Sociedad Civil, son actores corresponsables en la promoción y fortalecimiento de la participación activa e incidente de los y las jóvenes, dentro del proceso de actualización, formulación, implementación, ejecución y seguimiento de los planes, programas, proyectos y estrategias de Política Pública de Juventud del Distrito Capital.

5. Coordinación: Los distintos sectores de la Administración Distrital, promoverán la integralidad y coordinación interinstitucional durante el proceso de actualización de la Política Pública de Juventud, así como en la implementación de los Planes, Programas, Proyectos y Estrategias relacionados con los temas de juventudes en la ciudad.

6. Concurrencia: La Administración Distrital garantizará la concurrencia efectiva como principio fundamental para evitar la duplicidad de funciones y acciones durante del proceso de actualización, formulación y ejecución de la Política Pública de Juventud del Distrito Capital.

7. Concertación: La Administración Distrital promoverá herramientas para la consolidación del diálogo social y político entre actores estratégicos institucionales y no institucionales que trabajan para el mejoramiento de la calidad de vida de los y las jóvenes en la ciudad, como pilar fundamental durante el proceso de actualización, formulación y ejecución de la Política Pública de Juventud.

8. Complementariedad: La Administración Distrital garantizará que la Política Pública de Juventud como política con enfoque poblacional y sectorial, se articule e integre interinstitucionalmente con otras políticas poblacionales de la ciudad, con el fin de garantizar la complementariedad y el desarrollo de acciones continuas y permanentes en el tiempo para el beneficio de esta población.

9. Difusión y publicidad: La reproducción de la información de las agendas político-sociales juveniles en la opinión pública, es un componente necesario que fortalece la concertación y el diálogo social entre actores corresponsables de la Política Pública de Juventud. En ese sentido, la Administración Distrital promoverá mecanismos efectivos de publicidad que recojan los avances y las limitaciones en la actualización, formulación y ejecución de la Política Pública de Juventud del Distrito Capital.

10. Evaluación: La Administración Distrital implementará permanentemente mecanismos de seguimiento, evaluación y retroalimentación institucional sobre las acciones correspondientes a la actualización, formulación y ejecución de la Política Pública de Juventud, como componentes de verificación que permiten dar respuesta efectiva a problemáticas y necesidades particulares, y su materialización en nuevas demandas juveniles en los territorios.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

11. Proyección: La proyección interinstitucional representa una oportunidad para que la Administración Distrital pueda explorar nuevas dinámicas, contextos y realidades que conlleven a reestructurar la Política Pública de Juventud en el futuro.

12. Planeación: La Administración Distrital fijará métodos y herramientas de planeación en el corto, mediano y largo plazo para el abordaje integral, oportuno y diferenciado de los planes, programas, proyectos y estrategias dirigidas a mejorar las condiciones de vida en función del cumplimiento efectivo de los derechos de las y los jóvenes de la ciudad.

13. Dignidad: Los y las jóvenes se constituyen como sujetos de goce efectivo de derechos fundamentales en el marco del Estado Social de Derecho. En especial, el cumplimiento de los derechos a una vida digna y la seguridad humana se constituyen en objetivos transversales de toda acción pública. Por lo tanto, la Administración Distrital deberá buscar medidas institucionales que conlleven a eliminar todo tipo de vulneración o factores de riesgo que afecten la vida, la dignidad y la seguridad de estos sujetos.

14. Descentralización y desconcentración: Como herramienta para garantizar la eficacia en la implementación de respectivos planes, programas y proyectos, el proceso de actualización, formulación y ejecución de la Política Pública de Juventud del Distrito Capital deberá seguir criterios de proximidad territorial en su oferta institucional.

15. Eficacia, eficiencia y gestión pública responsable: Los programas y acciones de la Administración Distrital relacionados con la actualización, formulación y ejecución de la Política Pública de Juventud, se regirán bajo los principios de eficacia en las medidas implementadas, la eficiencia en la asignación y uso adecuado de los recursos disponibles, en el marco de la responsabilidad fiscal de la gestión administrativa.

16. Diversidad: La pluralidad en las realidades, expresiones e imaginarios sociales de los y las jóvenes, sugiere la aplicación de perspectivas diferenciales como respuesta institucional frente a la diversidad de condiciones sociales, culturales, territoriales, económicas, físicas, psíquicas, religiosas, étnicas, entre otras; las cuales caracterizan de manera permanente a estas personas.

La Administración Distrital garantizará la igualdad de oportunidades, la equidad y no discriminación en los planes, programas y proyectos implementados.

17. Exigibilidad: Los derechos de los y las jóvenes son inalienables e imprescriptibles. Su cumplimiento es de carácter obligatorio.

18. Igualdad de oportunidades: En el marco del Estado Social de Derecho, la oferta institucional del Distrito Capital deberá cumplir el principio de igualdad tanto en el acceso, permanencia y goce efectivo de programas y proyectos relacionados con temáticas de juventudes. De esta manera, se buscará reducir las desigualdades sociales inherentes a las realidades y contextos propios de la ciudad con el fin de promover la integración social de las juventudes.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

19. Innovación, tecnología y aprendizaje social: Durante el proceso de actualización de la Política Pública de Juventud, la Administración Distrital tendrá en cuenta los principios de innovación, tecnología y aprendizaje social como componentes fundamentales para la formulación de políticas públicas juveniles oportunas y pertinentes, en el sentido que éstos permiten reconocer de manera intrínseca una serie de factores relevantes que derivan de la experimentación y el aprendizaje social de nuevos contenidos informativos y tecnológicos, en el marco de los procesos de globalización.

20. Integralidad: La multidimensionalidad juvenil requiere de la aplicación de criterios y estrategias integrales durante el proceso de actualización de la Política Pública de Juventud, los cuales deben responder de manera efectiva a los distintos campos y escenarios del desarrollo humano de los y las jóvenes.

21. Interés juvenil: Mediante la planificación concertada y la aplicación de un enfoque sectorial, los respectivos Planes de Desarrollo y demás acciones de política pública en el Distrito Capital tendrán en consideración la dimensión juvenil, además de todos los factores diferenciados que constituyen este principio, como componentes fundamentales para la implementación de planes, programas y proyectos desde y para las juventudes.

22. Progresividad: La Administración Distrital deberá implementar durante todo el ciclo de actualización de la Política Pública de Juventud, acciones afirmativas correspondientes a garantizar la satisfacción, mejoramiento y cumplimiento progresivo de los derechos juveniles reconocidos tanto en la Constitución Política de Colombia, como en las disposiciones legales vigentes; respetando los principios de universalidad, sostenibilidad, diversidad y eficiencia administrativa consagrados en el presente Acuerdo.

23. Gradualidad: El principio de gradualidad se refiere a la responsabilidad que tiene la Administración Distrital de diseñar instrumentos que permitan la implementación de planes, programas y proyectos juveniles de carácter concurrente y escalonado, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos físicos, ambientales y presupuestales.

24. Sostenibilidad: En concordancia con el principio de eficacia, eficiencia y gestión responsable, el proceso de actualización de Política Pública de Juventud del Distrito Capital será sostenible tanto en su dimensión fiscal como en la oferta institucional disponible.

La Administración Distrital tendrá en cuenta las diversas realidades y dinámicas de las juventudes durante el tiempo de construcción de las políticas públicas, con el fin de lograr la eficiencia y sostenibilidad en la asignación de los recursos.

25. Territorialidad: Los y las jóvenes se reconocen individual y colectivamente como sujetos activos con capacidad de transformación de sus territorios. De esta manera, construyen continuamente referentes simbólicos particulares y diferenciales según sus realidades y espacios de convivencia. Por ello, para la actualización y formulación de la Política Pública de Juventud, la Administración Distrital incorporará perspectivas de carácter territorial para la contextualización de



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

los planes, programas y proyectos juveniles en relación con las particularidades de los entornos de convivencia.

26. Transversalidad: El proceso de actualización y formulación de la Política Pública de Juventud del Distrito Capital, contará con la participación transversal de cada uno de los Sectores de la Administración Distrital, los cuales, en el marco de sus competencias, vincularán medidas y acciones públicas concretas para la implementación y articulación interinstitucional de asuntos relativos a la juventud. Igualmente, la Política Pública de Juventud como política con enfoque sectorial y diferenciado, no sustituirá a otras políticas sectoriales ni poblacionales del orden Distrital.

27. Universalidad: La Administración Distrital garantizará que la totalidad de jóvenes accedan en igualdad de condiciones y sin excepción alguna, a todos los derechos contemplados en los Tratados Internacionales ratificados, en la Constitución Política de Colombia y en las leyes de juventudes vigentes; bajo una perspectiva diferencial que reconozca la multiplicidad de condiciones de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, cultural, social, económica y de género.

28. Gestión del Conocimiento. La Administración Distrital promoverá la ejecución de estrategias para la ampliación, producción y profundización de aquellos conocimientos e investigaciones socialmente relevantes sobre asuntos relacionados con temáticas de juventudes en la ciudad.

Artículo 7° Enfoques para la actualización de la Política Pública. El proceso de actualización de la Política Pública de Juventud para el Distrito Capital, deberá tener en cuenta como mínimo los enfoques definidos en el Artículo 3 de la ley 1622 de 2013 y demás normas que la modifiquen o deroguen:

1. Enfoque de Derechos Humanos: Se pretende garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales juveniles contemplados en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Colombiano, en la Constitución Política Nacional y las disposiciones establecidas en el marco legal relacionado con las políticas de juventud.

2. Enfoque Diferencial: El proceso de actualización de la Política Pública de Juventud deberá reconocer la diversidad cultural, social, económica, religiosa, étnica, política, psicológica, física y de género que caracteriza a los sectores juveniles en el Distrito Capital. Para ello, la Administración Distrital deberá implementar un enfoque diferencial como instrumento para la materialización efectiva de los derechos de los y las jóvenes, con el fin de responder de manera integral y diferenciada a las particularidades, necesidades y vulnerabilidades de los sujetos juveniles en sus territorios de convivencia.

3. Enfoque de Desarrollo Humano: Teniendo en cuenta el potencial de transformación de las y los jóvenes desde la materialización de sus expresiones e imaginarios sociales, la Administración Distrital establecerá un enfoque del desarrollo humano dentro del ciclo de actualización de la Política Pública de Juventud, con el fin que cada joven que participe en este proceso tenga la oportunidad de llevar al máximo sus capacidades humanas para el cumplimiento de



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

sus proyectos de vida como garantía hacia la movilidad social juvenil y en función del desarrollo de una mejor sociedad.

4. Enfoque de Seguridad Humana: Este enfoque define la seguridad como resultado de la identificación tanto de los factores de riesgo como de las necesidades concretas que afectan de manera directa o indirecta a las comunidades juveniles en la ciudad. En especial, la seguridad humana tendrá un carácter preventivo sobre las amenazas existentes y latentes y operará en función de condiciones mínimas que garanticen el bienestar y el ejercicio efectivo de los derechos de las y los jóvenes.

Artículo 8° Dimensiones de derechos. La Administración Distrital tendrá en cuenta como mínimo las siguientes dimensiones, las cuales garantizarán el cumplimiento efectivo de los derechos juveniles durante todo el proceso de actualización de la Política Pública de Juventud:

- 1. Fundamentales:** Comprende el conjunto de derechos que son inherentes a las y los jóvenes por su condición humana, los cuales constituyen los pilares fundamentales para garantizar la dignidad y el desarrollo pleno de las y los jóvenes en la sociedad.
- 2. Sociales:** Reúne el conjunto de derechos que permiten garantizar el desarrollo en comunidad de los y las jóvenes durante el proceso de realización de sus trayectorias de vida. Estos derechos garantizan el bienestar de los individuos, propician el desarrollo de las expresiones e imaginarios sociales juveniles y buscan la preservación de la dignidad humana en el tiempo.
- 3. Culturales:** Los derechos culturales tienen por objeto garantizar el ejercicio pleno de las costumbres, tradiciones y formas de constitución de la identidad individual y colectiva juvenil, así como el acceso de los y las jóvenes a los bienes culturales y artísticos como eje del desarrollo del individuo inmerso en el mundo de representaciones que constituye la sociedad.
- 4. Económicos:** Recoge el conjunto de derechos que garantizan el acceso y disfrute de los y las jóvenes a los bienes materiales, al trabajo y a la producción como condiciones necesarias para la realización de sus proyectos de vida y la dignificación de sus roles en sociedad.
- 5. Ambientales:** Son aquellos derechos que apuntan a consolidar el papel de los sujetos juveniles como actores estratégicos para la defensa y sostenibilidad de los recursos ambientales disponibles, en el marco de las realidades del cambio climático.
- 6. Ciencia y Tecnología:** Hace referencia a aquellos derechos que promueven el uso y aprovechamiento responsable de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como instrumentos que potencializan el Desarrollo Humano de las y los Jóvenes mediante el empoderamiento juvenil en componentes relacionados con la libertad de expresión, el acceso a la información, equidad y no discriminación, propiedad intelectual, participación política y libertad de asociación, entre otros.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Artículo 9° Actualización de la Información. La Secretaría Distrital de Planeación, en coordinación con los demás sectores de la Administración Distrital, promoverá la implementación de estrategias para la actualización de la información poblacional correspondiente a las dinámicas y caracterizaciones de los y las jóvenes en el Distrito Capital.

Como mínimo, se tendrán en cuenta los siguientes componentes para llevar a cabo la actualización de la información relacionada con los sectores juveniles en la ciudad:

1. **Tamaño:** Busca identificar el número total de jóvenes que habitan y conviven en el Distrito Capital.
2. **Crecimiento:** Como mecanismo de planificación y proyección poblacional para la anticipación de necesidades y demandas sociales, este componente indica el aumento o reducción de jóvenes en el corto, mediano y largo plazo.
3. **Estructura:** Se refiere a aquellos elementos que definen cuál es la composición social juvenil en la ciudad. La estructura poblacional permite identificar potenciales demandas de bienes y servicios por parte de las y los jóvenes, a partir de la aplicación de enfoques diferenciales y de género que permitan armonizar las agendas juveniles según sus características sociales, económicas, culturales, étnicas, físicas, psíquicas, entre otros.
4. **Distribución territorial:** Permite identificar dinámicas territoriales particulares en las cuales se concentran, relacionan y conviven las y los jóvenes en la ciudad. Por lo tanto, este componente recoge integralmente cuáles son las necesidades juveniles en materia de demandas de recursos físicos y ambientales, equipamientos, disponibilidad y acceso infraestructura social y de transporte, servicios públicos, entre otros.
5. **Dinámica migratoria juvenil:** Busca responder a las dinámicas que explican los desplazamientos territoriales entre jóvenes a través de la ciudad y otros municipios aledaños. Especialmente, se toman en consideración aquellos factores que afectan de manera directa las migraciones juveniles desde un enfoque socio espacial, económico y territorial.
6. **Movilidad social juvenil:** Este componente tiene por objeto identificar de qué manera avanzan las oportunidades sociales para las y los jóvenes en la ciudad, además de cuáles son los avances institucionales que influyen en el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano juvenil. Así, se busca obtener información relevante sobre los progresos en materia de movilidad social intergeneracional, los cuales se ven reflejados en el cumplimiento de los diversos proyectos de vida juveniles.
7. **Oferta Institucional para jóvenes:** Especifica la información correspondiente a la oferta institucional y los programas disponibles para la garantía de los derechos de las y los jóvenes de la ciudad. De esta manera, se busca conocer el alcance en la implementación de medidas públicas concernientes a temáticas juveniles, además permite redefinir la pertinencia institucional desde la medición del impacto social en la ejecución de estas acciones.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Artículo 10° Indicadores de Gestión. La Administración Distrital definirá e implementará indicadores de gestión sobre las metas, programas, proyectos y estrategias relacionadas con temáticas de interés juvenil, con el fin de garantizar procesos de evaluación cualitativa y cuantitativa durante todo el ciclo de implementación y ejecución de la Política Pública de Juventud.

Artículo 11° Responsabilidades y Competencias del Distrito Capital frente a la Política Pública de Juventud. Además de las responsabilidades y competencias establecidas en la Ley 1622 de 2013 para las entidades territoriales, el Distrito Capital tendrá en cuenta como mínimo las siguientes responsabilidades:

1. Diseñar, concertar, formular, implementar, ejecutar, evaluar y rendir cuentas sobre la Política Pública de Juventud, así como los componentes de inversión social dirigidos a garantizar el cumplimiento de los derechos de los y las jóvenes en el Distrito Capital.
2. Promover la participación activa, diferenciada e incidente de las y los jóvenes durante todo el ciclo de la Política Pública de Juventud del Distrito Capital, así como en los procesos de elaboración y aprobación de los respectivos Planes de Desarrollo Distrital y Locales, como principio para la planificación concertada de medidas y políticas de inversión social sectoriales.
3. Garantizar la disponibilidad de espacios físicos, herramientas e instrumentos tecnológicos y de publicidad que fortalezcan los procesos participativos de los y las jóvenes a nivel Distrital y Local, además del pleno desarrollo de prácticas organizativas juveniles en la ciudad.
4. Definir la pertinencia de reformular el Sistema Distrital de Juventudes, de conformidad con los componentes establecidos en la Ley 1622 de 2013, y demás normas posteriores que la modifiquen o deroguen.
5. Implementar mecanismos de gestión del conocimiento e información sobre las realidades y caracterizaciones de las juventudes, con el fin de garantizar la planificación oportuna, adecuada y pertinente de planes, programas y proyectos de política pública en el corto, mediano y largo plazo.
6. Definir e implementar indicadores de gestión que permitan medir el avance de las tareas, actividades, compromisos y metas establecidas por cada una de las entidades responsables de la Política Pública de Juventud.
7. Emplear modelos territoriales de participación efectivos y aplicar indicadores de seguimiento que evalúen la garantía y goce efectivo de los derechos de los y las jóvenes.
8. Implementar una oferta institucional que fortalezca la movilidad social juvenil desde la generación de oportunidades para el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas de estos sujetos.
9. Propiciar la aplicación de los principios de coordinación, corresponsabilidad y concurrencia efectiva con el fin de evitar la duplicidad de funciones, planes,



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

programas y proyectos del orden Nacional y Distrital relacionados con temas de juventudes.

10. Implementar estrategias que permitan garantizar la equidad, la inclusión, el mejoramiento de la convivencia territorial, la transformación de los conflictos sociales, la veeduría ciudadana y la transparencia entre jóvenes e instituciones como principios éticos transversales y en función de los componentes que configuran el Estado Social de Derecho.

11. Presentar al Concejo de Bogotá, diagnósticos sobre cuáles son los resultados en materia de ejecución programática y financiera de la Política Pública de Juventud en la ciudad, así como el impacto social en la aplicación de planes, programas y proyectos relacionados con temáticas de juventudes en el Distrito Capital.

12. Proyectar y garantizar progresivamente los recursos de inversión social relacionados con la Política Pública de Juventud.

Artículo 12°. Estrategias de publicidad de la Política Pública de Juventud. La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Integración Social, definirá las estrategias necesarias para garantizar la difusión, divulgación y publicación del cronograma previsto para cada una de las fases de formulación, adopción e implementación de la Política Pública de Juventud del Distrito Capital.

Artículo 13° Diagnóstico de la Política Pública de Juventud. La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Integración Social, y en coordinación con los demás sectores administrativos responsables de los temas de juventudes en la ciudad, presentará en sesión Plenaria del Concejo de Bogotá durante el último trimestre del último año de cada período constitucional; un informe de diagnóstico sobre las condiciones de vida de las y los jóvenes, especialmente sobre el estado de cumplimiento de la *Ciudadanía Juvenil* en la ciudad.

Parágrafo: La Administración Distrital determinará en este diagnóstico cuáles son los avances de las metas, la ejecución presupuestal, los límites y las recomendaciones en el desarrollo de la Política Pública de Juventud en la ciudad.

Artículo 14° Planes de Desarrollo. La Administración Distrital garantizará la participación activa e influyente de las y los jóvenes como agentes individuales y colectivos protagonistas en cada una de las etapas de elaboración y discusión de los respectivos Planes de Desarrollo Distritales y Locales.

Igualmente, se garantizará la inclusión de la dimensión juvenil en cada uno de los Planes de Desarrollo como componente para la aplicación de un enfoque sectorial y diferenciado de carácter transversal, con el fin de ejecutar planes, programas y proyectos estratégicos dirigidos a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo humano de las y los jóvenes en el Distrito Capital.

Artículo 15° Asignación presupuestal y financiación. La Administración Distrital, a través de los sectores y entidades corresponsables de temas de juventudes en la ciudad, y en concordancia con el principio de eficiencia en la gestión administrativa;



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

programará y garantizará los recursos suficientes y con carácter diferenciado para dar efectivo cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

En todo caso, los recursos programados anualmente para la implementación de los planes, programas y proyectos de interés juvenil de la ciudad, no podrán ser inferiores a los apropiados en la vigencia inmediatamente anterior.

Artículo 16° Sistema Distrital de Juventud. En el marco del proceso de actualización y formulación de la Política Pública de Juventud en el Distrito Capital, la Administración Distrital podrá reformular la estructura del Sistema Distrital de Juventud vigente, de conformidad con los componentes establecidos en la Ley 1622 de 2013, y demás normas posteriores que la adicionen, modifiquen o deroguen.

Parágrafo 1. Se entenderá el Sistema Distrital de Juventud como el conjunto de actores, procesos, escenarios, mecanismos, estrategias, principios, ejes orientadores, herramientas jurídicas, agendas, planes, programas, y proyectos; los cuales se articularán integralmente para la materialización de las políticas relacionadas con los temas juventud en la ciudad, con el fin de garantizar en estos sujetos sus capacidades y oportunidades de acceso a un desarrollo integral y sustentable en los territorios, la promoción de la movilidad social juvenil, la transformación de los conflictos sociales, la construcción de tejido social y la consolidación de cultura democrática juvenil en el Distrito Capital.

Parágrafo 2. El Sistema Distrital de Juventud deberá fortalecer la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad civil y la familia, a través de la coordinación y la concurrencia efectiva entre las entidades públicas, privadas, y mixtas; en el marco del reconocimiento de los procesos participativos y prácticas organizativas de los y las jóvenes para la garantía, cumplimiento, goce y restablecimiento efectivo de los derechos de las juventudes.

Artículo 17°. Compilación de las normas relacionadas con asuntos de Juventud. Facúltese al Alcalde Mayor de Bogotá, para que en un término no mayor a (6) meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, compile el conjunto total de normas distritales relacionadas con asuntos de juventud.

Parágrafo: La Administración Distrital garantizará la divulgación y publicación del documento del que trata el presente artículo, para el pleno conocimiento de los y las jóvenes y la ciudadanía en general.

Artículo 18°. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las definidas en el Acuerdo 159 de 2005.

Conformado y aprobado el título, atribuciones y articulado en consideración durante el desarrollo de esta sesión, la presidenta de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno Gloria Elsy Díaz Martínez, pregunta a la comisión, si aprueba el proyecto de acuerdo 195 de 2017, según lo establecido

La secretaria de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno informa que en votación ordinaria, la comisión de Gobierno, ha aprobado el proyecto de acuerdo 195 de 2017.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

La presidenta de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno Gloria Elsy Díaz Martínez, pregunta a la comisión, si quiere que pase a segundo debate en Sesión Plenaria, el proyecto de acuerdo 195 de 2017.

La secretaria de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, informa que en votación ordinaria, la comisión manifiesta que SI quiere que el proyecto de acuerdo 195 de 2017, pase a un segundo debate en sesión Plenaria de la corporación.

GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ
Presidenta

HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN
Primer Vicepresidente

EMEL ROJAS CASTILLO
Segundo Vicepresidente



NANCY JANETH CORDERO NEIRA
Subsecretaria

Elaboró: José Luis Cortés Velandia
Revisó: Nancy Janeth Cordero Neira



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



